

Guayaquil, 6 de Junio del 2013

Señores.

**ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**  
Ciudad.

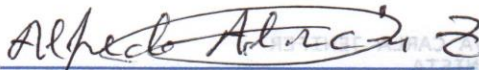
De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **VASPICKFOORD S.A.**, procedo a notificarles que el día de hoy, he registrado en el libro de Acciones y Accionistas, la cesión y transferencia de **400,00 (Cuatrocientas)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$1.00) cada una de propiedad de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, las que se transfieren de la siguiente manera:

| Accionista Cedente                      | Títulos Accionarios | Acciones      | Cesionario                            |
|-----------------------------------------|---------------------|---------------|---------------------------------------|
| <b>GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION</b> | No. 01              | 400,00        | <b>JOSELINE DALILA GARCIA PAZMIÑO</b> |
|                                         | <b>Total</b>        | <b>400,00</b> |                                       |

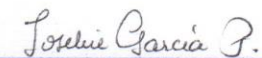
El cedente es de nacionalidad Panameña y el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.



**ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**  
Gerente General  
C.I. 090655468-8  
EXPEDIENTE N° 167680

  
**GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**  
CEDENTE

  
**JOSELINE DALILA GARCIA PAZMIÑO**  
CESIONARIO



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Luis Fraiz Docabo*

Teléfonos: 264-3585  
264-8927  
Fax: 264-8047

OBARRIO  
AVE. SAMUEL LEWIS  
EDIF. OLIVELLA  
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727  
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA NOTARIAL  
ESCRITURA No. 4,365 DE 13 DE Marzo DE 20 13

POR LA CUAL

se otorga Poder Amplio y General a favor de Elias Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman amado para ejecutar conjunta o separadamente en nombre de la sociedad anónima **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION.**

153  
0.168  
0856

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
≈008.00

14 03 13

P.B. 1009

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO -----

(4,365) -----

POR LA CUAL los suscriptores del pacto social de la sociedad **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, otorgan el Poder Amplio y General a favor de **Elías Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman Amado** para ejecutar conjunta o separadamente. -----

-----Panamá, 13 de marzo de 2013.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy trece (13) días de marzo de dos mil trece (2013), ante mí, **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente: **ALEX SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta y nueve-cuatrocientos ocho (8-339-408), y **MARIBEL RAMIREZ**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número OCHO-DOCIENTOS TREINTA Y SEIS-DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE(8-236-2237), personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera la presente Escritura Pública a fin de hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Que ambos comparecieron como únicos suscriptores del pacto social de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, constituida mediante Escritura Pública número cuatro mil cincuenta(4,050) del siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta (796980) y Documento dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis (2345636), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

**SEGUNDO:** Que la sociedad **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** no ha emitido acciones hasta la fecha.-----

**TERCERO:** Que por este medio otorgan PODER GENERAL, amplio y bastante, cuanto en Derecho se requiere y sea necesario, a **Elías Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman Amado**, identificados con cédulas de identidad panameñas respectivamente números PE - ONCE - DOSCIENTOS UNO (PE-11-201) y OCHO - OCHOCIENTOS TREINTA

Nº 72443

145  
0168  
8857

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

008.00

14 03 13

P.B. 1009

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sean nacionales o extranjeras, en defensa y sostén de los derechos, intereses y acciones de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, y presentar antes dichas personas o entidades toda clase de solicitudes, abrir, cerrar y movilizar cuentas corrientes, de ahorro, bancarias o mercantiles de cualquier tipo y otorgar u ordenar con sus solas firmas y en su nombre órdenes de pago, transferencias de dinero o bienes de cualquier tipo, cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, facturas, títulos valores de cualquier especie, autorizar operaciones por vía electrónica; representar a la mencionada **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** ante cualquier tribunal u órgano judicial de cualquier país del mundo y en cualquier clase de juicio o procedimiento, proseguir éstos en todas sus instancias, grados o incidencias, intentar y contestar demandas, excepciones y reconvenções, transigir, desistir, comprometer en árbitros arbitradores o de Derecho, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, darse por citados o notificados, promover y asistir a la evacuación de toda clase de pruebas; sustituir este mandato en todo o en parte en persona o personas, o en abogado o abogados de su elección, reservándose o no su ejercicio, pudiendo igualmente revocar las sustituciones de poderes, mandatos o facultades que hicieren; y pudiendo, en general, representar a **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** plenamente y sin limitación de ninguna especie ya que la anterior enumeración de facultades es meramente enunciativa y de ninguna manera taxativa.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **ARIADNE RIOS**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos cincuenta y cinco-novecientos cincuenta y siete (4-755-957), y **CLAUDIA GARCIA**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y cinco (8-491-75), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy Fe.-----

Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL TRECIENTOS SENSENTA Y CINCO-----

(4,365)----- (Fdo.) ALEX SANCHEZ----- (Fdo.) MARIBEL RAMIREZ----- (Fdo.) ARIADNE

Nº 72442

RIOS----- (Fdo.) CLAUDIA GARCIA----- (Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO---NOTARIO PUBLICO  
PRIMERO-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a  
los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

  
LUIS FRAIZ DOCABO  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
15



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por Luis Fraiz D

quien actua en calidad Notario

y esta revestido del sello/timbre de 15



CERTIFICADO

14 MAR 2013

EN Panamá 6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 4,530

Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento

15 03 13 P.B. 1009

159  
0148  
8876  
REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

2002.00

Guayaquil, 6 de Junio del 2013

Señores.

**ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**

**Ciudad.**

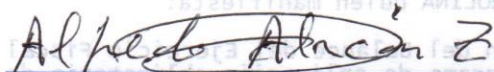
De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **VASPICKFOORD S.A.**, procedo a notificarles que el día de hoy, he registrado en el libro de Acciones y Accionistas, la cesión y transferencia de **392,00 (Trescientos noventa y dos)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar (**\$1.00**) cada una de propiedad de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, las que se transfieren de la siguiente manera:

| <b>Accionista Cedente</b>               | <b>Títulos Accionarios</b> | <b>Acciones</b> | <b>Cesionario</b>                         |
|-----------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------------------------------------|
| <b>GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION</b> | No. 01                     | 392,00          | <b>GALO WASHINGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA</b> |
|                                         | <b>Total</b>               | <b>392,00</b>   |                                           |

El cedente es de nacionalidad Panameña y el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.



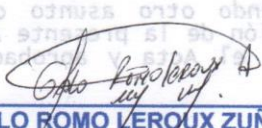
**ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**

**Gerente General**

**C.I. 090655468-8**

**EXPEDIENTE Nº 167680**

  
**GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**  
**CEDENTE**

  
**GALO ROMO LEROUX ZUÑIGA**  
**CESIONARIO**



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Luis Fraiz Docabo*

Teléfonos: 264-3585  
264-8927  
Fax: 264-8047

OBARRIO  
AVE. SAMUEL LEWIS  
EDIF. OLIVELLA  
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727  
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA NOTARIAL  
ESCRITURA No. 4,365 DE 13 DE Marzo DE 20 13

POR LA CUAL

se otorga Poder Amplio y General a favor de Elias Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman amado para ejecutar conjunta o separadamente en nombre de la sociedad anónima **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION.**

153  
0.168  
8856

REPUBLICA de PANAMA



TIMBRE NACIONAL

≈008.00

14 03 13

P.B. 1009

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO -----

(4,365) -----

POR LA CUAL los suscriptores del pacto social de la sociedad **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, otorgan el Poder Amplio y General a favor de **Elías Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman Amado** para ejecutar conjunta o separadamente. -----

-----Panamá, 13 de marzo de 2013.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy trece (13) días de marzo de dos mil trece (2013), ante mí, **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente: **ALEX SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta y nueve-cuatrocientos ocho (8-339-408), y **MARIBEL RAMIREZ**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número OCHO-DOCIENTOS TREINTA Y SEIS-DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE(8-236-2237), personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera la presente Escritura Pública a fin de hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Que ambos comparecieron como únicos suscriptores del pacto social de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, constituida mediante Escritura Pública número cuatro mil cincuenta(4,050) del siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta (796980) y Documento dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis (2345636), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

**SEGUNDO:** Que la sociedad **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** no ha emitido acciones hasta la fecha.-----

**TERCERO:** Que por este medio otorgan PODER GENERAL, amplio y bastante, cuanto en Derecho se requiere y sea necesario, a **Elías Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman Amado**, identificados con cédulas de identidad panameñas respectivamente números PE - ONCE - DOSCIENTOS UNO (PE-11-201) y OCHO - OCHOCIENTOS TREINTA

Nº 72443

145  
0168  
8857

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

008.00

14 03 13

P.B. 1009

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sean nacionales o extranjeras, en defensa y sostén de los derechos, intereses y acciones de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, y presentar antes dichas personas o entidades toda clase de solicitudes, abrir, cerrar y movilizar cuentas corrientes, de ahorro, bancarias o mercantiles de cualquier tipo y otorgar u ordenar con sus solas firmas y en su nombre órdenes de pago, transferencias de dinero o bienes de cualquier tipo, cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, facturas, títulos valores de cualquier especie, autorizar operaciones por vía electrónica; representar a la mencionada **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** ante cualquier tribunal u órgano judicial de cualquier país del mundo y en cualquier clase de juicio o procedimiento, proseguir éstos en todas sus instancias, grados o incidencias, intentar y contestar demandas, excepciones y reconvenções, transigir, desistir, comprometer en árbitros arbitradores o de Derecho, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, darse por citados o notificados, promover y asistir a la evacuación de toda clase de pruebas; sustituir este mandato en todo o en parte en persona o personas, o en abogado o abogados de su elección, reservándose o no su ejercicio, pudiendo igualmente revocar las sustituciones de poderes, mandatos o facultades que hicieren; y pudiendo, en general, representar a **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** plenamente y sin limitación de ninguna especie ya que la anterior enumeración de facultades es meramente enunciativa y de ninguna manera taxativa.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **ARIADNE RIOS**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos cincuenta y cinco-novecientos cincuenta y siete (4-755-957), y **CLAUDIA GARCIA**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y cinco (8-491-75), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy Fe.-----

Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL TRECIENTOS SENSENTA Y CINCO-----

(4,365)----- (Fdo.) ALEX SANCHEZ----- (Fdo.) MARIBEL RAMIREZ----- (Fdo.) ARIADNE

Nº 72442

RIOS----- (Fdo.) CLAUDIA GARCIA----- (Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO---NOTARIO PUBLICO  
PRIMERO-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a  
los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

  
LUIS FRAIZ DOCABO  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
15



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por

quien actua en calidad

y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

14 MAR 2013

EN Panamá 6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



15 03 13

P.B. 1009

159  
0148  
8876

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

2002.00

Guayaquil, 6 de Junio del 2013

Señores.  
**ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**  
Ciudad.

De nuestras consideraciones.

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía **VASPICKFOORD S.A.**, procedo a notificarles que el día de hoy, he registrado en el libro de Acciones y Accionistas, la cesión y transferencia de **8,00 (Ocho)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar **(\$1.00)** cada una de propiedad de **ISAAC AHARON GROISMAN**, las que se transfieren de la siguiente manera:

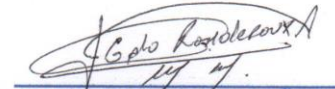
| Accionista Cedente                                           | Títulos Accionarios | Acciones    | Cesionario                               |
|--------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|------------------------------------------|
| <b>ISAAC AHARON GROISMAN</b><br>Pasaporte # <b>NUB7H1DR5</b> | No. 01              | 8,00        | <b>GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA</b> |
| <b>Total</b>                                                 |                     | <b>8,00</b> |                                          |

El cedente es de nacionalidad holandés y el cesionario de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente.

  
**ALFREDO JOSE ALARCON ZUÑIGA**  
Gerente General  
C.I. 090655468-8  
EXPEDIENTE N° 167680

  
**ISAAC AHARON GROISMAN**  
CEDENTE

  
**GALO ROMO LEROUX ZUÑIGA**  
CESIONARIO



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Luis Fraiz Docabo*

Teléfonos: 264-3585  
264-8927  
Fax: 264-8047

OBARRIO  
AVE. SAMUEL LEWIS  
EDIF. OLIVELLA  
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727  
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA NOTARIAL  
ESCRITURA No. 4,365 DE 13 DE Marzo DE 20 13

POR LA CUAL

se otorga Poder Amplio y General a favor de Elias Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman amado para ejecutar conjunta o separadamente en nombre de la sociedad anónima **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION.**

153  
0.168  
0856

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL  
≈008.00

14 03 13

P.B. 1009

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO -----

(4,365) -----

POR LA CUAL los suscriptores del pacto social de la sociedad **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, otorgan el Poder Amplio y General a favor de **Elías Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman Amado** para ejecutar conjunta o separadamente. -----

-----Panamá, 13 de marzo de 2013.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy trece (13) días de marzo de dos mil trece (2013), ante mí, **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos once-setecientos treinta y cuatro (8-311-734), comparecieron personalmente: **ALEX SANCHEZ**, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos treinta y nueve-cuatrocientos ocho (8-339-408), y **MARIBEL RAMIREZ**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número OCHO-DOCIENTOS TREINTA Y SEIS-DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE(8-236-2237), personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera la presente Escritura Pública a fin de hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO:** Que ambos comparecieron como únicos suscriptores del pacto social de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, constituida mediante Escritura Pública número cuatro mil cincuenta(4,050) del siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta (796980) y Documento dos millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y seis (2345636), de la Sección Mercantil del Registro Público.-----

**SEGUNDO:** Que la sociedad **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** no ha emitido acciones hasta la fecha.-----

**TERCERO:** Que por este medio otorgan PODER GENERAL, amplio y bastante, cuanto en Derecho se requiere y sea necesario, a **Elías Alberto Groisman y a Isaac Aharon Groisman Amado**, identificados con cédulas de identidad panameñas respectivamente números PE - ONCE - DOSCIENTOS UNO (PE-11-201) y OCHO - OCHOCIENTOS TREINTA

Nº 72443

145  
0168  
8857

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL

008.00

14 03 13

P.B. 1009

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

sean nacionales o extranjeras, en defensa y sostén de los derechos, intereses y acciones de **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION**, y presentar antes dichas personas o entidades toda clase de solicitudes, abrir, cerrar y movilizar cuentas corrientes, de ahorro, bancarias o mercantiles de cualquier tipo y otorgar u ordenar con sus solas firmas y en su nombre órdenes de pago, transferencias de dinero o bienes de cualquier tipo, cheques, pagarés, letras de cambio, libranzas, facturas, títulos valores de cualquier especie, autorizar operaciones por vía electrónica; representar a la mencionada **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** ante cualquier tribunal u órgano judicial de cualquier país del mundo y en cualquier clase de juicio o procedimiento, proseguir éstos en todas sus instancias, grados o incidencias, intentar y contestar demandas, excepciones y reconvenções, transigir, desistir, comprometer en árbitros arbitradores o de Derecho, interponer toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, darse por citados o notificados, promover y asistir a la evacuación de toda clase de pruebas; sustituir este mandato en todo o en parte en persona o personas, o en abogado o abogados de su elección, reservándose o no su ejercicio, pudiendo igualmente revocar las sustituciones de poderes, mandatos o facultades que hicieren; y pudiendo, en general, representar a **GRAN HOMBRE HOLDINGS CORPORATION** plenamente y sin limitación de ninguna especie ya que la anterior enumeración de facultades es meramente enunciativa y de ninguna manera taxativa.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **ARIADNE RIOS**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos cincuenta y cinco-novecientos cincuenta y siete (4-755-957), y **CLAUDIA GARCIA**, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos noventa y uno-setenta y cinco (8-491-75), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy Fe.-----

Esta Escritura lleva el número CUATRO MIL TRECIENTOS SENSENTA Y CINCO-----  
(4,365)----- (Fdo.) ALEX SANCHEZ----- (Fdo.) MARIBEL RAMIREZ----- (Fdo.) ARIADNE

Nº 72442

RIOS----- (Fdo.) CLAUDIA GARCIA----- (Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO---NOTARIO PUBLICO  
PRIMERO-----

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a  
los trece (13) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-----

  
LUIS FRAIZ DOCABO  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
15



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por

quien actua en calidad

y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

14 MAR 2013

EN Panamá 6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número

Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento



15 03 13

P.B. 1009

159  
0148  
8876

REPUBLICA de PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*

2002.00